

RESOLUCION N.º 04.0.IJ.

51071 0000012

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución, aumento de capital simultáneos y reforma de estatutos de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.1357 y SC.IJ.DJCPTE.04.642 de 28 y 29 de diciembre del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04220 de 27 de diciembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución, el aumento simultáneo del capital social, el capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

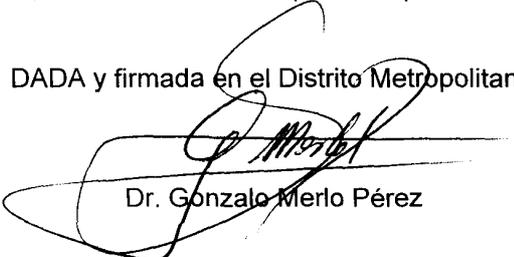
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital otorgada el 8 de junio del 2004, que por escritura pública de 20 de diciembre del 2004, conferida ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, se deja sin efecto aquélla.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

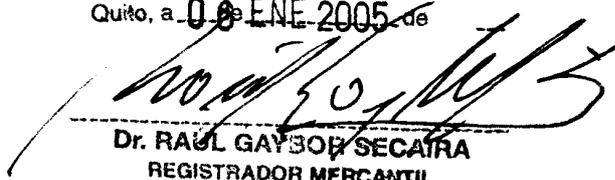
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC 2004



Dr. Gonzalo Merlo Pérez

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 052 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 ENE 2005 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

